

**CONCEJO MUNICIPAL**

**116º SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Con fecha, 15 de Julio de 2011 y siendo las 09:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos y Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

**MATERIAS A TRATAR:**

- **RECLAMO DE ILEGALIDAD A DISPOSICIONES DE LA "ORDENANZA PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN POZOS LASTREROS DE PROPIEDAD PARTICULAR DE LA COMUNA DE QUILLECO" INTERPUESTO POR EMPRESA ÁRIDOS EL BOLDAL S.A.**  
PARTICIPA DON DANILO BASCUÑAN, ABOGADO ASESOR.
- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO LOCALIDAD DE VILLA ALEGRE**
- **EXPOSICIÓN SOBRE MATERIAS TRATADAS EN X CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES**  
PARTICIPAN LOS SEÑORES CONCEJALES
  - CLAUDIO VELOSO VALLEJOS
  - SERGIO ESPINOZA ALMENDRAS
  - GERMÁN SEPÚLVEDA MELLADO
  - FERNANDO MELO RODRÍGUEZ

El **Sr. Tapia**, Alcalde de la comuna de Quilleco, hace mención que la presencia de don Danilo Bascuñán, abogado asesor de la Municipalidad de Quilleco, tiene relación con lo informado el día miércoles pasado cuando se dio cuenta y lectura del recurso reclamo de ilegalidad, y se tomó el acuerdo de invitar a don Danilo para que nos asesore sobre los pasos a seguir en este tema, para lo cual de inmediato le ofrece la palabra.

**Sr. Bascuñán**, se refiere al respecto diciendo que el plazo para pronunciarse el Sr. Alcalde es de 15 días hábiles, es decir hasta el día 28 de julio del 2011, si el Sr. Alcalde no se pronuncia se entiende por rechazado el reclamo y la contraparte tiene un plazo de 15 días para presentar un recurso ante la corte. En cuanto a la parte sustantiva del reclamo de ilegalidad, por el momento se excusa de emitir un pronunciamiento jurídico sobre el tema, sin perjuicio de lo cual va hacer una mención somera sobre su parecer, no concluyente, aún, sobre la reglamentación. En lo medular, en su oportunidad del interés que se tuvo de dictar la ordenanza fue para regular y fijar una tasa para ese nuevo servicio de cobro de la extracción de áridos desde pozos lastreros de propiedad particular. En el reclamo se plantea en una de sus partes que no es un nuevo servicio, por lo tanto, se debió haber dictado en octubre para que entrara en vigencia en el mes de enero del año 2012. El planteamiento de su colega no es correcto, porque es un nuevo servicio, un nuevo cobro, un nuevo derecho de extracción de pozos lastreros particulares, no de Bienes Nacionales de Uso Público como está normado en la Ordenanza de cobro actual. Para tranquilidad del Concejo se va a plantear directamente a la empresa o eventualmente en la Corte de Apelaciones, que es un error de derecho dentro del orden jurídico, está bien esa parte que se haya publicado en la página web y que haya entrado en vigencia el primer día hábil siguiente.

Da como ejemplo de algunas de las alegaciones que hace el reclamo, como es el caso donde se señala que la Municipalidad no tiene la facultad para fijar definiciones de ciertos conceptos. En consecuencia el Municipio no fue quien definió ese concepto, sino que fue definido por el Servicio de Impuestos Internos, mediante la circular Nº 23, del 18 de abril del 2003, que imparte instrucciones para la aplicación sobre tasas e impuesto territorial a sitios urbanos no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, de la misma forma que se definió en la Ordenanza, por lo tanto sostener que el Municipio fue quien creó el concepto, es un error. Eso es más o menos hacia donde va el planteamiento sobre el nuevo derecho, la ley faculta en el artículo 43 de la Ley de Rentas Municipales.



Por el momento él no estaría en condiciones de entrar en más detalles, por una razón estratégica, además se tiene tiempo para seguir analizando el tema desde el punto de vista jurídico. Se tiene un reclamo de ilegalidad que establece una argumentación, luego viene la jurisprudencia, fallo de la Corte Suprema, se debe estudiar la argumentación y plantearla y los fundamentos que ellos plantearon, es decir los fallos, luego se debe estudiar la contra argumentación y cuáles son los fallos o la jurisprudencia se hacen valer. Se tiene que hacer un análisis más de fondo, con jurisprudencia de la misma forma que la contra parte lo ha hecho.

Ahora de acuerdo a lo que el Concejo tuvo en vista al momento de dictar la Ordenanza, está correcto, ya sea en la constitución del nuevo derecho, como en la forma en que se hizo. Lo demás como, por ejemplo el monto de las multas, en eso no hay duda, si es de 5 UTM ó 20 UTM, no es relevante, lo importante es estar facultado o no para fijar esa multa, si se hace una aplicación errónea se va a reconocer. Aclara que la Ordenanza es legal lícita y constitucional, ya sea en el derecho que se incorporó y en la tasa, la tasa no se discute. Las tasas no pueden ser expropiatorias, de los derechos y de los tributos en general, desde ese punto de vista, la forma en que se hizo la publicación de la tasa de ese derecho está correcto. Lo referido a otras materias que no estén relacionados con la tasa pueden ser materia de discusión, puede ser tal vez materia de anulación por parte de la Municipalidad y habría que dictar un nuevo decreto para modificar el artículo tanto, y se publica en la página web, pero en el contexto de ese reclamo, se debe hacer un pronunciamiento formal ante ese reclamo puede ser ahora o en la corte.

**Sr. Veloso**, se refiere al tema diciendo, si la contraparte manifiesta que ese no es un derecho nuevo, ellos tendrían que haberse allanado a la ley ya existente, y ésta decía que tendría que pagar la misma tasa que se está cobrando hoy, para los que no eran de uso de propiedad particular, y la modificación de la tasa de ellos se hizo en un acuerdo de Concejo, el cual no se publicó.

**Sr. Sepúlveda**, de acuerdo a lo que dice el Concejal Veloso es que ellos ya estaban condicionados a pagar el 1% de la UTM, en relación a la Ordenanza anterior. Pero la anterior planteaba lo de uso público, habría que conocer que fue lo que aprobó el Concejo anterior, cuando se aprobó ese cobro habría que ver a que correspondía.

**Sr. Bascuñán**, lo que se está discutido no es la tasa, sino que de cuándo debe entrar en vigencia.

**Sr. Alcalde**, interviene diciendo que ellos se refieren a un servicio nuevo, cuando recién se instala una empresa, el argumento de ellos es que hace tiempo que está funcionando en la comuna, no lo ven como un servicio nuevo.

**Sr. Espinoza**, ellos se refieren a que es una modificación y por ende tendría que haber sido publicada en mes de octubre y que hubiese empezado a regir a contar de enero. Es eso lo que cuestionan, como dice el Sr. Abogado no cuestiona en absoluto el tributo.

**Sr. Bascuñán**, el artículo 43 de la ley de Rentas Municipales, establece que uno de los derechos, servicios, permisos, concesiones que por medio de las Municipalidades se puede cobrar, por la extracción de áridos, eso ellos no lo discuten, lo que discuten es una cuestión de forma, de tiempo, lo demás lo va a estudiar, las demás apelaciones que ellos hacen. En una de las disposiciones transitorias se señaló que se aplicaría a quienes no tengan patente, es para las nuevas empresas que se instalen, eso también se tiene que plantear en los descargos y eventualmente en una alegación en la Corte. El derecho, la tasa es para todos, pero se debe distinguir entre el derecho, el cobro y la tasa, ver por otro lado la autorización para funcionar, ellos ya tiene la autorización para funcionar. Hay un párrafo completo en la Ordenanza que dice relación con las patentes, que será aplicable sólo a las que se constituyan con posterioridad a la vigencia de la Ordenanza, por lo tanto a los que ya tiene patente, deben cumplir con ese párrafo completo, mal podrían plantearlo de ilegal.

**Sr. Sepúlveda**, se está viendo todas las posibilidades que existen de defender la legalidad de la Ordenanza y hacerla efectiva desde su publicación, que sería la defensa más efectiva que se pudiera hacer, consulta, ¿Qué otras situaciones pudieran suceder y que sucedería en el peor de los casos en ese alegato? Donde sus argumentos pudieran tener cierta validez jurídica y el Municipio se tuviera que ver obligado a generar algún cambio. Claramente el pago a partir del próximo año, ¿qué pasaría ahí?

**Sr. Bascuñán**, en ese aspecto eventualmente la Corte de Apelaciones, ya que esto llegará a la Corte, no se va a resolver administrativamente, porque se va a oponer a varias de las argumentaciones presentadas y ellos van a reclamar a la Corte o viceversa, el asunto es que en definitiva la Corte de Apelaciones puede señalar que no es un derecho nuevo sino que es una ampliación del anterior, que forma parte de la misma norma y por lo tanto debe entrar en vigencia el 1º de enero del próximo año. El peor de los escenarios es que entre en vigencia el 1º de enero.

**Sr. Sepúlveda**, en relación a que la empresa haya generado algunos pagos de la nueva Ordenanza, al momento que salga el veredicto de tribunales, se determinara al Municipio hacer efectivo el cobro del próximo año, ¿qué pasa ahí, se tiene que reembolsar esos recursos? ¿Qué sucedería en ese caso?



**Sr. Bascuñán**, hay dos conceptos en juego, está el pago de lo no debido, el que paga debe tener un fundamento para pagar y el que recibe tiene que tener un fundamento legal para recibirlo, en este caso si no se tiene un fundamento legal sería un enriquecimiento sin causa para el Municipio, es decir, si percibe ciertos valores a los cuales no estaba legalmente autorizado, debe devolverlos. Si corresponde el pago y no pagan una vez publicado deben cancelar en forma retroactiva. El segundo aspecto es la forma que como Municipalidad se determine el volumen de material, ese también es un tema que debe abordar, en este momento no tiene un pronunciamiento al respecto. Pero se debe abordar en relación al derecho comparado con otras comunas, con alguna Corte de Apelaciones que se haya pronunciado, con pronunciamientos de Contraloría, ver una serie de situaciones que no son argumentación propia, ver como se resuelve en otros casos, por el momento no tiene información al respecto.

En resumen es ver cómo se determina el volumen del material extraído, a eso se debe enfocar

**Sr. Sepúlveda**, recuerda que se hizo mención cuando se estaba discutiendo la Ordenanza, no recuerda si era en la Municipalidad de Los Ángeles que había contratado un sistema satelital para poder inspeccionar ciertas cosas, por ejemplo si se calculara en este caso a través de ese sistema satelital ¿también significaría una ilegalidad?

**Sr. Bascuñán**, responde que no, desde el punto de vista de ellos todo lo que se haga es ilegal, toda facultad legal se debe interpretar en razón que no conduzca al absurdo. Si se tiene una norma que faculta para cobrar por un volumen extraído, cómo se puede comprobar que efectivamente el volumen que se está señalando es real, la tecnología vigente como GPS, mediciones topográficas, las Guías de Despacho, facturación, quizás las revisiones en terreno es como lo más simple y eso a lo mejor es a lo que ellos están apuntado.

Ellos se rigen por el código tributario, ley de rentas y ley de IVA y esa normativa faculta al Servicio de Impuestos Internos para inspeccionar, como también la inspección del trabajo, los faculta para inspeccionar en terreno, hay una facultad legal expresa, la pregunta que se hacen ellos, y no se puede desentenderla, que a través de una ordenanza, que es una norma de rango inferior a una Ley, ¿la municipalidad está facultada para inspeccionar y obligar para que abra las puertas del lugar y entrar? Ese es el cuestionamiento de ellos y eso es lo que él va a estudiar y pronunciarse respecto a eso.

Lee artículo 42 de la ley de Rentas Municipales, lo referido a la publicación previa.

Se debe interpretar en forma armónica con el artículo 41.

En el reclamo de ilegalidad en todo aquello que se está expresamente facultado no dice nada, da por entendido que se puede cobrar ese derecho, no reclama la tasa, por lo que solicita que le hagan llegar antecedentes como el valor que paga mensualmente, desde enero a la fecha y fotocopia de la patente,

**Sr. Alcalde**, como el tema va a llegar a la Corte de acuerdo a lo dicho por el Sr. Bascuñán y se está hablando de varios meses, ¿de esta fecha a octubre habría que hacer alguna modificación a la ordenanza? Como por ejemplo el tema de las multas que ellos pudieran tener razón, habría que hacer esas modificaciones antes del mes de octubre para que entre en vigencia en enero.

**Sr. Bascuñán**, indica que la Ordenanza ya está publicada, y según nosotros es lícita, constitucional, está todo bien, por lo tanto no hay que modificar nada, ese es el planteamiento, pero hay un reclamo de ilegalidad, dentro de ese reclamo vamos a estimar que hay ciertas situaciones que sí ameritan un cambio, nos podemos allanar a ciertas peticiones, por ejemplo las multas, de las cinco situaciones de ilegalidad que están planteando, a lo mejor nos vamos a quedar con cuatro, dos o tres, porque podemos llegar a la Corte a discutir lo más medular y lo otro se zanja a nivel administrativo y le damos respuesta, puede ser una alternativa. Y se puede acoger una modificación a la ordenanza, todo va a depender de lo que se informe dentro de la próxima semana.

**Sr. Veloso**, consulta en base a qué la empresa el Boldal está pagando actualmente?

**Sr. Bascuñán**, responde que es a base de una Ordenanza del año 1986.

**Terminada las intervenciones, se concluye que el Sr. Bascuñán, Abogado Asesor hará llegar un informe jurídico donde se recomendará allanarse algunas peticiones y otras necesariamente se tendrán que resolver en la Corte de Apelaciones.**

## 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

**2.1.-** El **Sr. Alcalde**, somete aprobación la modificación presupuestaria N° 17 por mayores ingresos, distribución al Saldo Final y asignación de recursos a un proyecto de inversión, modificación que fuera entregada con la debida anticipación.



<b>FUENTES</b>	<b>\$ 16.000.000.-</b>
----------------	------------------------

<b>AUMENTO EN INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
08-03-001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	16.000.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN INGRESOS</b>		<b>16.000.000.-</b>

<b>USOS</b>	<b>\$ 16.000.000.-</b>
-------------	------------------------

<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
31-01-002-003	CONSULTORÍA SANEAMIENTO SUBTERRITORIO PERALILLO - EL GUINDO - TINAJÓN - NIHUE	13.470.000.-
31-02-005-002-35	JUEGOS INFANTILES SALDO FINAL DE CAJA	2.000.000.- 530.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>16.000.000.-</b>

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde explica que con estos mayores recursos se está dando el financiamiento a dos compromisos municipales y el saldo \$ 530.000.- se está incorporando al Saldo Final de Caja.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 17 por mayores ingresos, distribución al Saldo Final y asignación de recursos a un proyecto de inversión.

<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO EN \$</b>	<b>DISMINUCIÓN EN \$</b>
<b>INGRESOS</b>			
08-03-001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	16.000.000.-	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.000.000.-</b>	
<b>GASTOS</b>			
31-01-002-003	CONSULTORÍA SANEAMIENTO SUBTERRITORIO PERALILLO - EL GUINDO - TINAJÓN - NIHUE	13.470.000.-	
31-02-005-002-35	JUEGOS INFANTILES SALDO FINAL DE CAJA	2.000.000.- 530.000.-	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>16.000.000.-</b>	

### ACUERDO N° 382/2011

2.2.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la modificación presupuestaria N° 18 que asigna recursos a Servicios Ejecutados y Contrato a Honorario, modificación que fuera entregada con la debida anticipación.

<b>FUENTES</b>	<b>\$ 10.105.105.-</b>
----------------	------------------------

<b>DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.105.105.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>10.105.105.-</b>

<b>USOS</b>	<b>\$ 10.105.105.-</b>
-------------	------------------------

<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
22-06-999-001	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES	7.550.000.-
22-09-005-002	OTROS ARRIENDOS	996.105.-
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	1.559.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>10.105.105.-</b>



Terminada la presentación, el Sr. Alcalde manifiesta que esta modificación obedece a financiar obras de reparación de calles de Villa Mercedes, la cancelación del arriendo de maquinaria para realizar trabajo en río Cañileo y colocación de Alcantarilla en Villa Mercedes y por último el 50% de los recursos necesarios para cancelar trabajos que está realizando el Arquitecto Sr. Alfredo Sepúlveda que dicen relación con elaboración de proyectos para presentarlos a fondos FRIL. Este financiamiento se realiza con el Saldo Final de Caja Existente.

**Terminada la presentación y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 18 que asigna recursos a Servicios Ejecutados y Contrato a Honorario.**

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
<b>GASTOS</b>			
35	SALDO FINAL DE CAJA		10.105.105.-
22-06-999-001	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES	7.550.000.-	
22-09-005-002	OTROS ARRIENDOS	996.105.-	
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA – PERSONAS NATURALES	1.559.000.-	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.105.105.-</b>	<b>10.105.105.-</b>

### ACUERDO N° 383/2011

**Sr. Alcalde**, manifiesta que tal como se expresó en la Modificación Presupuestaria ha surgido la necesidad de contratar al Arquitecto don Alfredo Sepúlveda para trabajar en directa coordinación y asesoría de proyectos que el Municipio postulará a fondos FRIL, quien trabajará directamente con la Sra. Norma Fierro en los proyectos:

#### Proyecto Mejoramiento Estadio de Canteras

Análisis Espacial de lo existente y descripción detallada en planos respectivos más Especificaciones s técnicas.

Desarrollo de un Proyecto de remodelación que tenga como fin lograr un diseño óptimo acompañado de un estudio técnico y especificaciones técnicas de este Estadio.

Las partidas a considerar son las siguientes:

- Cierre perimetral: Propuesta de reparación sectores destruidos.
- Diseño de portones.
- Diseño y propuesta de carpeta de césped en cancha.
- Estudio y propuesta de reparación de partidas deterioradas en graderías.
- Propuesta de remodelación interior baños Sede Social.
- Propuesta de tratamiento interior y exterior Sede Social.

Detalles constructivos con su respectiva materialidad.

Análisis de Costos que permitan evaluar dicho proyecto y que lo encuadren dentro de un monto razonable para que el proyecto sea viable.

Valores: \$ 700.000 + 10% Impuesto.

#### Proyecto Remodelación Gimnasio Municipal

- Análisis Espacial de lo existente y descripción detallada en planos respectivos mas especificaciones s técnicas.
- Desarrollo de un Proyecto de Arquitectura que tenga como fin lograr un diseño de calidad acompañado de un estudio técnico y especificaciones técnicas del proyecto propuesto como Remodelación del Espacio Exterior de dicho Gimnasio.
- Detalles constructivos con su respectiva materialidad. Análisis de Costos que permitan evaluar dicho proyecto y que lo encuadren dentro de un monto razonable para que el proyecto sea viable.
- Valores: \$ 650.000 + 10% Impuesto.

#### Proyecto Mejoramiento Plaza Villa Mercedes

- Análisis Espacial de lo existente y descripción detallada en planos respectivos mas especificaciones s técnicas.
- Desarrollo de un Proyecto de Arquitectura que tenga como fin lograr un diseño de calidad acompañado de un estudio técnico y especificaciones técnicas de esta Nueva Plaza.
- Detalles constructivos con su respectiva materialidad.
- Análisis de Costos que permitan evaluar dicho proyecto y que lo encuadren dentro de un monto razonable para que el proyecto sea viable.
- Valores: 900.000 + 10% Impuesto.



Terminada la presentación se somete a aprobación

**El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Profesional Arquitecto Alfredo Sepúlveda, por un monto total de \$ 2.475.000.- (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) para realizar la elaboración de los diseños de arquitectura, (planta, elevaciones y cortes), Presupuesto y Especificaciones Técnicas de los siguientes proyectos:**

**Mejoramiento Plaza Villa Mercedes  
Mejoramiento Estadio de Canteras  
Remodelación Gimnasio Municipal**

**Los proyectos deberán entregarse en original y una copia, además del respectivo respaldo magnético de cada uno de ellos.**

**ACUERDO N° 384/2011**

### **3.- ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO LOCALIDAD DE VILLA ALEGRE.**

**Sr. Alcalde,** informa que don **VICTOR JULIO ALDEA PINO** es dueño del inmueble ubicado en Predio Llano Verde, Lugar Villa Alegre, comuna de Quilleco, Provincia de Bio Bio, Región del Bio Bio, que tiene una superficie de aproximada de 5,13 hectáreas.

Agrega que don **VICTOR JULIO ALDEA PINO**, con la expresa autorización de su cónyuge, está dispuesto a vender; ceder y transferir a la **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, el "lote Dos" de la propiedad nombrada, el cual tiene de una superficie de **una coma veintidós hectáreas**

En la venta se incluyen todos los usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de embargos, arrendamiento, y/o de cualquier otro gravamen que embarace el libre uso y goce del inmueble.

El precio de venta del predio asciende a la suma de **dos millones de pesos.**

El predio en cuestión está libre de gravámenes e hipotecas.

**Conocidos estos antecedentes y habiéndose aprobado con anterioridad los recursos para adquirir un terreno en el sector Villa Alegre, el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda autorizar al Sr. Alcalde Don Rodrigo Tapia Avello para adquirir; a nombre de la Municipalidad de Quilleco, un predio de una coma veintidós hectáreas de superficie, en un valor de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), predio ubicado en el sector de Villa Alegre comuna de Quilleco, ROL N° 533-278 correspondiente al Lote N° 2 de una propiedad mayor denominada Higuera N° 1 de propiedad de don Víctor Julio Aldea Pino. La compra del mencionado predio tiene como objeto emplazar en él la cancha de fútbol del Club Deportivo Unión Villa Alegre.**

**ACUERDO N° 385/2011**

### **4.- EXPOSICIÓN SOBRE MATERIAS TRATADAS EN X CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

**4.1.-** El Primer lugar hace su exposición el Concejal Sr. Sergio Espinoza Almendras quien expone sobre:

**Transferencia de Competencia y Financiamiento Municipal.  
Proposición para mejorar Financiamiento Sistema Municipal Chileno.**

En lo principal destaca los siguientes aspectos:

#### **DIAGNÓSTICO**

Porcentaje de Gasto Municipal Bruto y Neto sobre el Gasto Público Total.

	2088	2009	2010
% Gasto Municipal Bruto / Gasto Público Total %	18,0	16,5	15,6
% Gasto Municipal Neto / Gasto Público Total %	13,2	12,3	11,4

FUENTE: Elaboración propia en base a información del SINIM.



El promedio de los países de la OCDE supera ampliamente esa cifra. En éstos, un cuarto de los ingresos públicos provienen de niveles subnacionales (CANADA, SUECIA, ALEMANIA todos entre el 30 y 50% por poner unos ejemplos). Sólo Grecia y Luxemburgo tienen cifras inferiores que Chile (OCDE, 2009). El promedio para América Latina en esa época es de 19% y en los países de la OCDE llega casi al 30% (PNUD, 2008)

## INGRESOS

El FCM se encuentra en una etapa de estancamiento, con un crecimiento estimado para el 2011 de un 0,9%, el menor de los últimos años.

Los municipios con menor población presentan mayor dependencia del Fondo Común Municipal. Especialmente en el tramo hasta los 50 mil habitantes donde los ingresos propios solo constituyen entre el 18,8% y el 26,4% del total de los ingresos.

## GASTOS MUNICIPALES

Los gastos analizados han aumentado desde un monto real de \$1.313.469 millones el año 2001 hasta M\$ 2.120.510 en el 2010. Esto corresponde a un aumento real de cerca de \$ 807 mil millones de pesos, o un alza de 61% en este período.

Todos los ítems analizados han presentado alzas reales durante el período. Los que presentan mayor aumento en monto (M\$) son los gastos en personal de educación, salud y municipal, con un aumento total real de un 66% entre 2001 y 2009.

## INVERSIÓN MUNICIPAL

La Inversión Municipal con Recursos Propios ha disminuido considerablemente, de pasar, en promedio, de un 74,9% el 2004 a sólo un 45% el 2010. Por otro lado, ha aumentado la Inversión Municipal con Recursos Externos de un 25,1% (2004) a un 55% (2010), lo que implica un retroceso respecto a la descentralización.

Los municipios más pequeños gastan proporcionalmente más. La suma de costos puede ser relevante para un municipio que ejecuta 4 o 5 programas simultáneamente.

## DEUDA: MONTOS GENERALES

Año	Deuda Municipal (en \$ 2009)	Deuda no comparable (en \$ 2009)
Año 2003	\$ 193.576.969.867	--
Año 2004	\$ 216.311.201.461	--
Año 2005	\$ 215.119.570.036	--
Año 2006	\$ 226.593.080.926	--
Año 2007	\$ 224.261.653.000	--
Año 2008	\$ 235.629.630.196	\$231.751.311.294
Año 2009	\$ 255.181.462.050	\$250.999.878.435

- La Deuda Municipal incluye los anticipos de clientes, fondos de terceros y multas TAG. NO incluyen Administración de Fondos de Terceros.
- La Deuda no comparable elimina los anticipos de clientes, fondos de terceros y multas TAG para los años 2008 y 2009.
- La deuda municipal según los datos de Contraloría, ha experimentado un alza real de un 32%, equivalente a 61 mil 600 millones de pesos.
- Un 30% de esta deuda corresponde a deuda flotante o deuda de corto plazo, para los últimos dos años analizados. En años anteriores, la deuda flotante representa alrededor del 36% de la deuda total.
- Más de la mitad de esta deuda de corto plazo se refiere a cuentas por pagar asociadas a bienes y servicios de consumo, y a inversión real (equipos, maquinarias, terrenos, edificios, etc.).
- Por su parte, la deuda pública interna o deuda de largo plazo, pasa de representar el 27% de la deuda total el 2003, al 18% de la deuda total el año 2009.

## TRANSFERENCIAS

El año 2010 las transferencias a educación fueron por MM\$134.855 y a salud por MM\$89.489 . Entre el 2001 y el 2009, su monto real aumenta en un 58,8% para educación y un 53,2% para salud.



### LA REFORMA EN EL CONTEXTO DE LAS FINANZAS MUNICIPAL PENDIENTE

- La calidad y efectividad de las políticas públicas se juegan en lo local, en las comunas. Por ello, es imprescindible el mejoramiento de la gestión municipal en su conjunto.
- Cuando se habla de mejorar "la calidad de la educación", "la atención en los consultorios", de "reducir la delincuencia", no se puede obviar la importancia de los municipios.
- Chile, en particular, por su ingreso recientemente a la OCDE está al debe en esta materia y por ello los municipios están expectantes para ver avances en la materia.

### ¿POR QUE DESCENTRALIZAR EL GASTO PÚBLICO?

- En América Latina, la descentralización se ha dado principalmente en relación a:
  - Hacer más eficiente la gestión pública;
  - Contribuir a la superación de la pobreza y la Equidad
  - Fortalecer el desarrollo nacional desde lo local
  - La profundización y perfeccionamiento de la Democracia

### PROPOSICIÓN PARA MEJORAR FINANCIAMIENTO SISTEMA MUNICIPAL CHILENO

I. CONDONAR MULTAS E INTERESES A NIVEL NACIONAL EXISTE UN CRECIENTE AUMENTO DE CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES (DERECHOS E IMPUESTOS). POR LO TANTO SE PROPONE LEGISLAR UNA LEY PERTINENTE (MICELANEA), A OBJETO DE SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN, DADO EL INTERES DE LOS CONTRIBUYENTES PARA PAGAR CON FACILIDADES EL CAPITAL Y DESCONTAR LAS MULTAS E INTERESES.

II. EFECTO I.V.A. EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DADO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA, NUNCA HA ACEPTADO LA PROPOSICIÓN DE UN TRATAMIENTO ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS POR EL I.V.A. (SITEMA DE DÉBITOS Y CRÉDITOS).

SE PROPONE:

QUE EL FISCO EN EL PRESUPUESTO ANUAL AUMENTE EL APORTE FISCAL, VÍA FONDO COMÚN, LO CUAL SOLUCIONARÍA EN PARTE IMPORTANTE EL DEFICIT DE LOS SERVICIOS INCORPORADOS.

**4.2.-** A continuación el Concejal Sr. Germán Sepúlveda procede a dar lectura a su informe titulado TRABAJO DE COMISIÓN EDUCACIÓN

El trabajo de la comisión de educación en el x congreso de municipalidades, se desarrollo en medio de intensas movilizaciones que paralelamente se fueron llevando a cabo en nuestra capital. Bajo este clima el Alcalde Pablo Zalaquett hacia presentación de un informe de la mesa de expertos para la propuesta del mejoramiento de la educación en el anuncio de la reforma educacional, con plazo a septiembre de este año. Cuestión que en su anuncio general fue adelantando, con el planteamiento de lo denominado por el gobierno como Gran Acuerdo Nacional de Educación GANE.

Además en conjunto a este análisis se hizo traspaso de la presidencia de la Comisión de Educación, quedando esta en manos del Alcalde Johnny Carrasco, quien planteó la necesidad de realizar un congreso extraordinario sobre la materia, para el próximo mes, donde se afinaría la propuesta de enviar al ejecutivo, por lo que se solicitó, una vez más, el pronunciamiento de los municipios respecto esta materia.

En Síntesis, el trabajo realizado en el congreso por esta comisión, hizo un análisis respecto de la contextualización del sistema municipal, valorización del descentralismo en su administración, valorización de la participación ciudadana en las orientaciones de su gestión. Además se hizo mención respecto al porqué ha fallado el proceso de descentralización, donde se plantea actual administración de los sistemas municipales donde se mencionan la falta de capacidades instaladas en los gobiernos locales y la dilución de responsabilidades entre Mineduc y municipio, caída en tasa de natalidad afecta matrícula total, fuerte disminución en sector municipal, mayor el último tiempo y la importante cuota de ingreso a establecimientos particulares. De eso se desprende la necesidad de contar con un aumento de los aportes subvencionados tanto del Gobierno Regional como Mineduc, a su vez de contar con un déficit importante en sector municipal por caída matrícula y la falta de ajuste de plantas y escuelas, etc.

A partir de este enfoque se genera las propuestas de la mesa de expertos plantea la necesidad de generar un enfoque orientado por el localismo, darle la legitimidad a los alcalde para la interrelación en la generación de enfoques de gestión, generar una estandarización e identificación del mínimo de matrículas para los establecimientos subvencionados, determinando por el contexto geográfico y la ruralidad. Además se propone la creación de agencias locales de educación, que se preocupará de reunir las competencias pedagógicas y administrativas y será coordinada por un director ejecutivo y un consejo directivo, el consejo directivo estará constituido por miembros impares, la mayoría seleccionados por el alcalde en caso de que este sea sostenedor o estuviera vinculado por probidad a otros establecimientos tendrá que inhabilitarse en los nombramientos e integración del consejo, los miembros durarán en el cargo 4 años y tendrán la posibilidad de asociarse con otras ALE, quien en conjunto con el director ejecutivo realizarán las propuestas





estratégica, darán cuenta pública de lo realizado, aprobarán políticas de remuneraciones y contratación, los presupuestos y elaboración del Padem, desarrollarán los planes de evaluación docente y planes educativos, significando una descentralización en lo que respecta al funcionamiento de los DAEM en los municipios actuales traspasándoles la responsabilidad a otros actores.

Los ajustes a este planteamiento desarrollarán a partir del Congreso Extraordinario y una vez enviado el proyecto de ley se espera dinamizar la gestión en la educación municipalizada,

**4.3.-** El Concejal Sr. Fernando Melo procede a dar lectura a un documento titulado: La Atención Primaria de la Salud en Chile desde tres Ambitos : Ligislativo, Gremios y Municipal.

#### **Desde el Poder Legislativo:**

##### 1.- Importancia de la APS.

- a) Representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de salud.
- b) Lleva la atención de salud lo más cerca posible al lugar donde residen y trabajan las personas.

##### 2.- Principales Objetivos y Tareas en salud

- a) Hacer justicia en Salud: Reducir las diferencias en el Nivel de la Salud (acceso, promoción, prevención y atención)
- b) Dar más años al vida: Disminuir las muertes evitables aumentar las expectativas de vida.
- c) Dar más Salud a los años: mejorando el desarrollo de las capacidades físicas y mentales de las personas.

##### 3.- Luchar contra la Distribución Desigual del Poder, el Dinero y los recursos.

- a) Aumentar el Presupuesto de APS.
- b) Perfeccionar el Modelo de Financiamiento Capitado.
- c) Incorporar costos de Administración y Operación.
- d) Oportunidad en el Traspaso de Recursos.

##### 4.- Medicamentos

- a) Financiamiento completo del Arsenal Farmacológico, asociado a la canasta de prestaciones del Plan de Salud Familiar.
- b) Modernización de la Cenabast a través del mejoramiento de la gestión de compra, medicamentos GES, medicamentos Canasta Hospitalaria y APS, mejorar calidad e Insumos Médicos, Odontológicos y Reactivos Químicos, control en la distribución de medicamentos, gestión de pago a proveedores y almacenamiento de productos.

#### **La Atención Primaria de la Salud en Chile desde los Gremios**

El Equipo de Salud de la Atención Primaria:

Medico, Enfermera, Matrona, Asistente Social, Nutricionista, Psicólogo, Kinesiólogo, Odontólogo, Técnico Paramédico, Administrativo y Auxiliar de Servicio.

Problema para las personas que se atienden en el Sistema Público

En los casos de los Centros de salud:

- a) Falta de horas médicas y de otros profesionales.
- b) Escaso tiempo para la atención de salud.
- c) Falta de medicamentos y exámenes.
- d) Falta de especialistas.
- e) Repercusión grave en el resto del Sistema Público de Salud.

Problemas para los Médicos de Atención Primaria

- a) Inestabilidad e insatisfacción laboral.
- b) Inequidad de trato entre distintos Municipios.
- c) Falta de incentivos para trabajar en APS.
- d) Escasas posibilidades de capacitación.

Propuestas de los Médicos de la Atención Primaria



- a) Disminuir el déficit aproximado de 1.500 médicos en la APS.
- b) Mejorar los rendimientos de atención (un mínimo de 15 minutos para la atención de morbilidad).
- c) Regular el tema de la atención de urgencias en Atención Primaria.
- d) Participación en los Consejos de Desarrollo Local. La Atención Primaria de la Salud en Chile desde

### La Atención Primaria de la Salud en Chile desde el Municipio

#### Fundamentación:

Lograr el fortalecimiento de las capacidades de gestión de salud en la Atención Primaria Municipal con vistas a la excelencia, basada en el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los equipos de salud municipal en el desarrollo de un clima organizacional óptimo.

#### Objetivos:

- a) Representar las demandas de los Municipios, que en materia de salud le corresponde ante los distintos actores del estado, para que las acciones que les competen estén técnicamente fundamentadas, adecuadamente financiadas y oportunamente indicadas.
- b) Fortalecer las instancias de participación y análisis, en la administración y gestión de Salud municipal, en el marco de las Políticas Ministeriales respecto de la Atención Primaria de Salud. La Atención Primaria de la Salud en Chile desde.

#### Avances Comisión Salud ACHM 2011

Se conforma Mesa de Trabajo referida a:

#### Funcionamiento:

- a) Esta mesa tienen ingerencia directa con el aumento del Per Cápita Basal, a través de un estudio efectuado por una comisión de expertos pertenecientes al MINSAL.
- b) Aumento real del Per Cápita año 2011 : 8,19%
- c) Valor actual Per Cápita Basal: \$ 2.743.-

Finalmente el Concejal **Sr. Melo** se refiere a la Presentación ante la Subsecretaría de Salud Pública de un proyecto de **Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**.

#### Sus Principales Lineamientos:

- a) Participación Corresponsabilidad legal de los Actores.
- b) La Educación en esta materia es un Rol del Estado.
- c) El control de la población canina y su financiamiento.
- d) La eutanasia como Rol en torno a la conducta peligrosa para la vida de las personas.

**4.4.-**Para concluir el Concejal Sr. Claudio Veloso Vallejos quien informa sobre el Panel "Sistema de Información Territorial Rural " que se realizó en el X CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES

Exposición a cargo de don Mario Robles. Director (s) Centro de Información de recursos Naturales (CIREN) con la Coordinación de don Abel Contreras, Área Social ACHM.

Al respecto hace entrega de documentación anexa sobre el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) y el Sistema de Información Territorial Rural (SIT).

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:20 horas.


  
**LUIS ALDO CID ANGUITA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**